

30111

ORDEN de 20 de octubre de 1982 sobre solicitud de la primera prórroga por tres años de los permisos «Garraf» y «Barcelona Marina B».

Ilmo Sr.: Las Sociedades «Eniepsa», «Coparex», «Georex», «B. P. Petróleo» y «Total Hispania», titulares del permiso de investigación de hidrocarburos «Barcelona Marina B», otorgado por Decreto 2299/1973, de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), y las mismas Sociedades junto con «Weeks Petroleum», titulares del permiso «Garraf», otorgado por Decreto 461/1974, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), solicitaron la primera prórroga por tres años para los citados permisos.

Informado el expediente favorablemente por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Conceder a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A.»; «Coparex Española, S. A.»; «Georex Ibérica, S. A.»; «B. P. Petroleum Development of Spain, Sociedad Anónima», y «Total Hispania, S. A.», titulares del permiso de investigación de hidrocarburos «Barcelona Marina B», expediente número 409, y a las mismas Sociedades, junto con «Weeks Petroleum (International) Limited», titulares del permiso «Garraf», expediente número 409, una prórroga por tres años para el periodo de su vigencia, con efectividad desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con la reducción de superficie propuesta, con sujeción a todo cuanto dispone la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976 y a las condiciones siguientes:

Primera.—Las áreas que se conservan, así como las que se segregan como consecuencia de las reducciones que se aceptan, quedan delimitadas por las líneas perimetrales cuyos vértices definidos por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Madrid, se detallan en el anexo adjunto.

Segunda.—Las titulares, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 14 de la Ley, deberán ingresar en el Tesoro por el concepto de Recursos Especiales del mismo, las cantidades: 171.725 pesetas, correspondientes al permiso «Barcelona Marina B»; 122.000 pesetas, correspondientes al permiso «Garraf».

El cumplimiento de esta obligación deberá ser justificado ante el Servicio de Hidrocarburos, con la presentación del resguardo acreditativo correspondiente en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Los titulares, de acuerdo con sus propuestas, vienen obligados a continuar con la investigación, comprometiéndose a invertir la cantidad de 600 pesetas por hectárea y año, mínimo que exige la Reglamentación en vigor.

Cuarta.—En el caso de renuncia total o parcial de los permisos, los titulares deberán justificar a plena satisfacción de la Administración haber invertido la cantidad mínima señalada en la condición tercera anterior.

Si no hubieran cumplido el programa mínimo de inversiones y la renuncia fuera parcial, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.9 del artículo 73. Si la renuncia fuera total, las titulares vendrán obligadas a ingresar en el Tesoro la diferencia entre la cantidad realmente invertida y la cantidad mínima señalada en la condición tercera.

Quinta.—Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», las titulares deberán presentar resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos nuevas garantías para reemplazar a las existentes, ajustadas a las superficies prorrogadas, a razón de 25 pesetas por hectárea.

Sexta.—Las condiciones segunda, tercera y quinta constituyen condiciones especiales, cuya inobservancia implicará quedar sin efecto la prórroga, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 72 de la Ley.

Segundo.—Las áreas segregadas con motivo de las reducciones aceptadas y que se especifican en el anexo número 1 adjunto pasarán a ser francas y registrables a partir de los seis meses de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», si él mismo en ese tiempo no hubiera ejercido la facultad que le confiere el artículo 14, apartado 4.2, de continuar su investigación por sí o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—la presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

ANEXO

Vértice	Latitud (N)	Longitud (E-M)
Permiso «Barcelona Marina B»		
<i>Area conservada</i>		
1	41° 15'	5° 58'
2	41° 15'	6° 00'
3	41° 08'	6° 00'
4	41° 08'	5° 48'
5	41° 11'	5° 48'
6	41° 11'	5° 51'
7	41° 10'	5° 51'
8	41° 10'	5° 53'
9	41° 11'	5° 53'
10	41° 11'	5° 54'
11	41° 13'	5° 54'
12	41° 13'	5° 55'
13	41° 14'	5° 55'
14	41° 14'	5° 58'
Con una superficie de 13.738 hectáreas.		
Permiso «Garraf»		
<i>Area conservada</i>		
1	41° 14'	5° 43'
2	41° 14'	5° 47'
3	41° 11'	5° 47'
4	41° 11'	5° 46'
5	41° 10'	5° 46'
6	41° 10'	5° 45'
7	41° 09'	5° 45'
8	41° 09'	5° 44'
9	41° 08'	5° 44'
10	41° 08'	5° 37'
11	41° 10'	5° 37'
12	41° 10'	5° 39'
13	41° 11'	5° 38'
14	41° 11'	4° 41'
15	41° 12'	5° 41'
16	41° 12'	5° 42'
17	41° 13'	5° 42'
18	41° 13'	5° 43'
Con una superficie de 9.759,9 hectáreas.		
Permiso «Barcelona Marina B»		
<i>Area segregada</i>		
1	41° 17'	5° 54'
2	41° 17'	5° 60'
3	41° 15'	5° 80'
4	41° 15'	5° 58'
5	41° 14'	5° 58'
6	41° 14'	5° 55'
7	41° 13'	5° 55'
8	41° 13'	5° 54'
9	41° 11'	5° 54'
10	41° 11'	5° 53'
11	41° 16'	5° 53'
12	41° 16'	5° 54'
Superficie: 5.650 hectáreas.		
Permiso «Garraf»		
<i>Area segregada</i>		
1	41° 16'	5° 44'
2	41° 16'	5° 48'
3	41° 08'	5° 48'
4	41° 08'	5° 44'
5	41° 09'	5° 44'
6	41° 09'	5° 45'
7	41° 10'	5° 45'
8	41° 10'	5° 46'
9	41° 11'	5° 46'
10	41° 11'	5° 47'
11	41° 14'	5° 47'
12	41° 14'	5° 43'
13	41° 13'	5° 43'
14	41° 13'	5° 42'
15	41° 12'	5° 42'
16	41° 12'	5° 41'
17	41° 11'	5° 41'
18	41° 11'	5° 38'
19	41° 10'	5° 38'
20	41° 10'	5° 37'
21	41° 08'	5° 37'
22	41° 08'	5° 24'

Vértice	Latitud (N)	Longitud (E-M)
23	41° 09'	5° 24'
24	41° 09'	5° 26'
25	41° 10'	5° 26'
26	41° 10'	5° 29'
27	41° 11'	5° 29'
28	41° 11'	5° 30'
29	41° 12'	5° 30'
30	41° 12'	5° 35'
31	41° 13'	5° 35'
32	41° 13'	5° 38'
33	41° 14'	5° 38'
34	41° 14'	5° 42'
35	41° 15'	5° 42'
36	41° 15'	5° 44'

Superficie: 18.840,6

30112 RESOLUCION de 9 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 14.179; nombre, «Libra»; mineral, ágata calcárea; cuadrículas, 821; meridianos, 95° 33' y 42° 56' W., y paralelos 42° 50' y 42° 53' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 9 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental, Jesús Gutiérrez Prellezo.

30113 RESOLUCION de 9 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 14.081. «Susana». Carbón (Recurso Sección D). 75. Crémenes. Cistierna, Valderrueda, Prioro y Boca de Huérgano.
 14.081-bis. «Susana». Fracción 2.ª Carbón (Recurso Sección D). 3. Crémenes y Renedo de Valdetuéjar.
 14.081-ter. «Susana» fracción 3.ª Carbón (Recurso Sección D). 10. Cistierna y Renedo de Valdetuéjar.
 14.204. «Valdornesa». Pizarra y rocas ornamentales. 37. Luciyo y Luyego.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 9 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental, Jesús Gutiérrez Prellezo.

30114 RESOLUCION de 19 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber, que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 2.158; nombre, «Blanquita»; mineral, carbonato cálcico; cuadrículas, 8, y términos municipales, Sacedón y Auñón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 19 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental (ilegible).

30115 RESOLUCION de 23 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que por el ilustrísimo señor Director

general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 12.125. Nombre: «La Sarita». Mineral: Piedra pómez. Hectáreas 144. Término municipal Ciudad Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 23 de agosto de 1982.—El Director provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

30116 RESOLUCION de 27 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales—

- 10.809. «Parrilla» (fracción primera). Hierro. 218. Jerez de los Caballeros y Valverde de Burguillos.
 10.809-bis. «Parrilla» (fracción segunda). Hierro. 183. Jerez de los Caballeros y Valverde de Burguillos.
 10.998. «Los Llanos» Hierro. 150. Jerez de los Caballeros.
 11.061. «Vifresno». Hierro. 1.151. Villanueva del Fresno, Zahinos y Oliva de la Frontera.

Lo que se hace público declarando francos el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Badajoz, 27 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental (ilegible).

30117 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Castellón de la Plana, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón de la Plana hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.399; nombre, «Sichar»; mineral, caliza; cuadrículas, 22, y términos municipales, Alcora y Onda.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Castellón, 1 de septiembre de 1982.—El Director provincial, E. Reyes.

30118 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción provisional en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras. Vehículos y Contenedores.

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Intevesa, S. A.», con domicilio social en glorieta de España, número 3, en Murcia, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas por las disposiciones vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre, y 3272/1981, de 30 de octubre, así como las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 9 de junio de 1980 y de 4 de febrero de 1982,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir provisionalmente a la Empresa «Intevesa, S. A.», con el número 02-47, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, con vistas a su actuación en el campo de la inspección técnica de vehículos, de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de junio de 1980.

Esta inscripción se considera a todos los efectos provisional, siendo necesario para su inscripción definitiva:

a) La presentación en el plazo de tres meses del proyecto de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos.

b) Una vez aprobado el proyecto por el Centro directivo competente en materia de Seguridad Industrial, se concederá un plazo máximo de un año para la ejecución de las obras.

La presente autorización comprende la instalación de una estación con tres líneas para vehículos ligeros y dos para vehículos pesados, en la localidad de Murcia.